

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda, para resolver. La misma correspondió por reparto el día 16 de enero de 2023.

La demanda contiene copia digital de los siguientes documentos: Poder, DEMANDA, LETRA DE CAMBIO SIN por \$25.000.000., escrito de medidas cautelares.

Se deja constancia que la titular del Despacho estuvo incapacitada desde el 8 y hasta el 16 de febrero de 2023.

Sírvase proveer

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda Ejecutiva de única instancia formulada por apoderado judicial por el señor CARLOS ARTURO CATAÑO CORREA, con C.C. 98.498.356, frente al señor ALBERTO PINEDA GIRALDO, identificado con C.C. 10.256.050, concediéndose al apoderado del demandante un término de CINCO (5) DÍAS para que la corrija conforme se cita:

1. Es necesario indicar de forma expresa cual es el domicilio del demandado, conforme al artículo 82 del C.G.P.

2. El título valor presentado se encuentra incompleto, por lo cual deberá presentarlo nuevamente de tal forma que se pueda verificar el inverso del mismo.

De no dar cumplimiento a ello, se dispondrá por el despacho el rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800873d0df7fb1c90ff2ab8ac4b3b48c2b7e6df769cf562b9223298395841ca7**

Documento generado en 20/02/2023 08:06:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>